



IncubaEmpresas, A.C.

**Oficina de Transferencia de Conocimiento**

**PROCEDIMIENTO PARA LICENCIAMIENTO Y  
NUEVOS NEGOCIOS**



## 1. OBJETIVO

El procedimiento proporcionar los mecanismos de transferencia de tecnologías para el licenciamiento o creación de empresas de base tecnológica así como servicios o proyectos de consultoría

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a la Ventanilla Única, Oficina de Transferencia del Conocimiento, al Área de registro, investigación y búsqueda de información.

## 3. NOTACIONES Y DEFINICIONES

<b>Solicitante, Interesado o cliente.</b>	Persona Física o Moral que requiere los servicios de la OTC de INCUBAEMPRESAS.
---	--

<b>Nuevos negocios (Convenios, licenciamiento y empresas de base tecnológica “EBT”).</b>	Oportunidades de negocio asociadas a la transferencia de las tecnologías, estableciendo convenios de alianza, contratos de codesarrollo y de licenciamiento, además de coordinar la creación de nuevas empresas de base tecnológica (EBT).
--	--

## 4. DESARROLLO

Para cada uno de los proyectos y/o solicitudes que se reciban en la ventanilla única de la OTC, se enviaran (dos días hábiles) a la Oficina de transferencia de conocimiento para identificarla y a su vez enviarla al área de investigación-búsqueda de información-vigilancia para realizar un análisis del potencial comercial de la tecnología y/o para determinar la oportunidad de negocio asociada a la explotación de la misma, junto con el área de promoción y vinculación de la Oficina de transferencia de conocimiento, quien desarrollara el licenciamiento y nuevos negocios.

El análisis del potencial comercial de la tecnología, se realizará mediante la metodología de Quicklook, este reporte deberá contener los siguientes



puntos: Descripción de la tecnología, Beneficios de la tecnología, Mercados potenciales, Interés del mercado, Nivel de desarrollo de la tecnología, Situación de propiedad intelectual, Competencia: Tecnologías y/o empresas instituciones, Barreras de entrada y la Recomendación a seguir para cada caso.

Este reporte se realizará en un plazo de 20 días hábiles y el solicitante deberá proporcionar la mayor cantidad de información a la Oficina de transferencia de conocimiento para facilitar su elaboración.

Una vez que se determine la recomendación a seguir en cada caso para la transferencia de tecnología, se procederá a elaborar el plan de negocios correspondiente, así como la estrategia de comercialización (20 días hábiles).

Los mecanismos de transferencia de tecnologías considerados, pueden ser, licenciamiento o la creación de Empresa de Base Tecnológica (EBT), además de servicios o proyectos de consultoría.

La Oficina de transferencia de conocimiento, realizará un estudio de mercado de acuerdo al plan de negocios y estrategia de comercialización (diez días hábiles), y procederá por sí o por alguna de las áreas de INCUBAEMPRESAS en su momento a contactar a los posibles clientes, licenciarios o emprendedores en el caso de EBT, para proceder con la transferencia de la tecnología.

Se procederá con el proceso de negociación, con los interesados del licenciamiento o EBT, donde el plazo de tiempo quedará determinado por los avances y logros obtenidos en la negociación, en dicho proceso se podrán involucrar diferentes áreas de INCUBAEMPRESAS que puedan contribuir en el mismo.

Si al término de la negociación, se ha alcanzado un acuerdo que favorezca a la todas las partes, se procederá a la preparación de un Term-Sheet, el cual será entregado en un plazo que no sea mayor a cinco días hábiles.

Si no se alcanza un acuerdo favorecedor, la Oficina de transferencia de conocimiento y la Dirección General de INCUBAEMPRESAS determinaran acciones a seguir.



Se preparará un contrato de licencia, en caso de un acuerdo favorecedor, en un plazo de diez días hábiles, el cual se formalizará y se plasmará la autorización o permiso, las condiciones específicas para usar, producir, reproducir o comercializar la Tecnología o Conocimiento, y demás que INCUBAEMPRESAS considere pertinentes de acuerdo a la Política de Propiedad Intelectual.

Se procede a firmar el contrato generado y aprobado por todas las partes (un día hábil), y se dará seguimiento para el cumplimiento de dicho contrato firmado, durante el tiempo de validez del mismo.

Se anexa diagrama de flujo del procedimiento para licenciamiento y nuevos negocios

*Nota: La Oficina de transferencia de conocimiento determinará que medio administrativo será aplicado para tener un control de todas las solicitudes y de sus avances, así mismo INCUBAEMPRESAS en todo momento, podrá allegarse de consultores externos para brindar este servicio.*